

Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Oficina Municipales por término de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones según lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.3 de la misma Ley. En Rincón de Soto, a 5 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOTES

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993 III.C.209

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 14-12-93 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.290.000
2	Impuestos indirectos	900.000
3	Tasas y otros ingresos	1.820.000
4	Transferencias corrientes	3.000.000
5	Ingresos patrimoniales	1.700.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	6.000.000
TOTAL INGRESOS		16.710.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.010.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.700.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	8.000.000
TOTAL GASTOS		16.710.000

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1993

	Número de Plazas
a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	
1. Con habilitación nacional	
1.1. Secretario Admón. Local.....	1

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En Sotés, a 1 de Febrero de 1994.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Único aplicable sobre las cuotas mínimas del Impuesto de Actividades Económicas III.C.299

El Pleno del Concejo, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1.994, acordó con carácter provisional la imposición de la Ordenanza Fiscal

Reguladora del coeficiente único aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el art.18, de la mencionada Ley, para que durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estime oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se presenten reclamaciones,el referido acuerdo se entenderá definitivamente aprobado,de acuerdo con lo dispuesto en el art.17,3 de la referida Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Tricio, 4 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.300

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero de 1994 acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Este acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Valgañón, a 11 de febrero de 1994.— El Alcalde, Miguel Angel Vitores.

AYUNTAMIENTO DE VENTOSA

Exposición pública del Inventario de Bienes III.C.210

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29-12-1993, el Inventario de Bienes y Derechos de propiedad municipal, referido al 1º de Enero de 1992, se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Ventosa, a 30 de Diciembre de 1993.— El Alcalde, José Antonio Velasco Ochoa.

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993 III.C.211

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuest al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrad el 29 de Diciembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrá presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábile a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletí Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Ventosa, a 30 de Diciembre de 1993.— El Presidente.

Exposición de la Liquidación y de la Cuenta General de 1992 III.C.212

Presentadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio de 1992 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durant el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observacione que estimen convenientes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en e artículo 193.3. de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En Ventosa, a 29 de diciembre de 1993.— El Alcalde, José Antoni Velasco Ochoa.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto III.E.273

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 d enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto po AYUNTAMIENTO DE HORMILLA, contra la CONSEJERIA D ADMONES. PUBLICAS, COMUNIDAD A. DE LA RIOJA, en relació con Resolución de fecha 26 de octubre de 1992, por la que se acepta l adjudicación definitiva efectuada por el recurrente a favor de Construcción